



**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente N°0226/99.-

Ref./ Subsecretaría de Salud S/ Solicitar el Cambio de Rama de la Agente Ruiz, Jorgelina.-

**DICTAMEN N°511 /99.-**

Sr. Ministro de Bienestar Social:

I) Traídas las presentes actuaciones, a los fines de emitir opinión respecto del proyecto de decreto obrante a fs 18, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que efectuar.

II) No obstante se aconseja modificar la redacción de los considerandos por los siguientes:

" Que las presentes actuaciones se inician a los fines de proceder al cambio de rama de la Agente Ruiz, Jorgelina por haber asistido al Curso de Reconversión de Empíricos a Auxiliares de Enfermería".-

"Que a fs.2, obra certificado de estudios en trámite del referido Curso, el cual fue inscripto en el Registro de Profesionales de la Medicina y Ramas Afines del Ministerio de Bienestar Social en el Libro 2º, Folio 186,( según luce a fs. 2 vta)".-

"Que conforme informe agregado a fs. 5, la Agente revista presupuestariamente como Categoría 11 Rama Servicios Generales y Mantenimiento , en la Subsecretaría de Salud."

"Que a fs. 12, obra dictamen de Asesoría Delegada del Ministerio de Bienestar Social, en el cual teniendo en cuenta lo manifestado en autos a fs.9 (desempeño hospitalario), en el presente caso, estima que no existen obstáculos de orden legal para reubicar a la referida agente, en la categoría 11 de la Rama Técnica y Auxiliar del escalafón de la Ley Carrera Sanitaria, como así también abonarle el adicional por título".-

"Que a fs.14/15 se ha efectuado la reestructura correspondiente, a los efectos de dar nueva revista a la Agente Ruiz, Jorgelina".-

"Que ha tomado intervención Contraloría Fiscal".-

"Que según lo prescripto por la "Ley de Carrera Sanitaria" N° 1279, en su artículo 61, se faculta a este Poder Ejecutivo a reubicar en la rama correspondiente, al personal que obtenga el título habilitante y cumpla tareas propias de esa rama".-

III) En cuanto al art. 1º deberá expresar:" A partir del 13 de enero de 1999, la Agente Jorgelina Ruiz L.C.Nº 5.970.337, clase 1949, Categoría 11, Rama Servicios Generales y Mantenimiento, pasará a revistar en la misma Categoría pero en la "Rama Técnica y Auxiliar", perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 8º inc.b) y 61 de la Ley N° 1279" -

IV) Efectuadas las modificaciones propuestas, el proyecto de decreto se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades competentes.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- 26 de mayo de 1999.-

SB.

Dr. *[Firma]* *[Firma]*  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa